



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 156

FECHA:

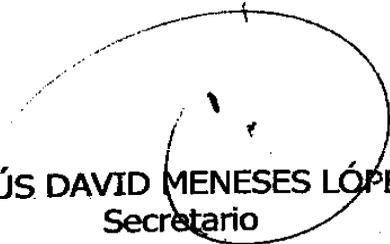
10/09/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00618-00	EJECUTIVO	YESID LEONARDO MENZA MORENO		9/09/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFO SUMINIST. X EPS DATOS DDO.
66001-41-89-001-2020-00307-00	EJECUTIVO GARANTÍA REAL HIPOTECARIA	RAMON ALFREDO AREIZA BRAN	ALEXANDER MORALES AREIZA	9/09/2021	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO (ART. 443-1 CGP)
66001-41-89-001-2020-00335-00	EJECUTIVO	JHON GERSON PEREZ BRITO <i>propietario del Establecimiento Comercial denominado CONSTRUCCIONES NISSI</i>	RUBEN DARIO CORREA URIBE	9/09/2021	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO (ART. 443-1 CGP)
66001-41-89-001-2020-00511-00	EJECUTIVO	JUAN DAVID RESTREPO ORTIZ		9/09/2021	INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO B. MUEBLES (ART. 40 CGP)

66001-41-89-001-2021-00261-00	EJECUTIVO	GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	LEONOR CECILIA CAÑAS GOMEZ	9/09/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00307-00	EJECUTIVO	JOSE WILLIAM GOMEZ ZULUAGA		9/09/2021 (2 AUTOS)	TIENE POR SUSBANADA DDA. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MED. CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00320-00	EJECUTIVO	HOME MOLINA S.A.S		9/09/2021	RECHAZA DEMANDA (ART. 90 CGP.)
66001-41-89-001-2021-00374-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		9/09/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00392-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOFAMIAGRO</i>		9/09/2021 (2 AUTOS)	AVOCA - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 10 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario